

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO MARCO N° 202400197

CONTRATO MARCO	202400197
ALIADO PROVEEDOR	GAMA AUTOMOTORES S.A.S
NIT	800.023.917-1
OBJETO DEL CONTRATO MARCO	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	El plazo del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
VALOR DEL CONTRATO MARCO	Cuantía Indeterminada.
CLÁUSULA ADICIONAL N°1	Ampliar la vigencia del contrato desde el día 17 de noviembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026. Ampliar la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato.
VALOR FINAL DEL CONTRATO MARCO	Cuantía Indeterminada.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO MARCO	Desde el dieciséis (16) de noviembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2026
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS	MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.300.000.000)

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 del Contrato Marco No. 202400197, cuyo objeto es la “Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU”. Mediante esta cláusula se amplía el plazo de ejecución del contrato desde el 17 de noviembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, así como la vigencia de las pólizas y garantías contractuales.

CONSIDERACIONES:

- A.** La ESU suscribió contratos interadministrativos con la Gobernación de Antioquia y con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales requerían contar con proveedores aliados que pudieran prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de dichos clientes. En este sentido, se determinó la necesidad de iniciar un proceso contractual bajo la modalidad de Solicitud Pública de Oferta (SPO 003 - 2024), con el propósito de conformar un abanico de proveedores capaces de responder de manera eficiente, eficaz y transparente a los requerimientos planteados, optimizando el uso de los recursos y garantizando la prestación de un

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

servicio con altos estándares de calidad.

- B.** El día 16 de noviembre de 2024 se suscribió el contrato como Proveedor Aliado con la empresa GAMA AUTOMOTORES S.A.S., cuyo objeto contractual corresponde a prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, con un plazo de 12 meses contados a partir de la aprobación de las garantías y por un valor de cuantía indeterminada.
- C.** El 16 de noviembre de 2024 se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato 202400197, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto inicial asegurado de MIL TRECIENTOS MILLONES PESOS M/L \$1.300.000.000, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual
- D.** El 26 de febrero de 2025, a través de la justificación de radicado Nro. 20250001808 se solicita al Aliado Proveedor GAMA AUTOMOTORES S.A.S la modificación de la base inicial de las garantías contractuales que amparan la ejecución del contrato marco 202400197 a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.600.000.000).
- E.** El 28 de febrero de 2025 se aprobó la ampliación de las garantías constituidas en virtud de la justificación con radicado Nro. 20250001784, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas según modificación por un monto asegurado de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.600.000.000), en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- F.** El 24 de junio de 2025 se aprobaron garantías para la ejecución de la orden de servicio 202400197-4, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES M/L (\$2.600.000.000). Las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado.
- G.** El 26 de junio de 2025 se aprobó la ampliación de las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado, correspondiente a la orden de servicio 202400197-3. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto asegurado de \$ 3.113.423.499, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- H.** Que hasta la fecha entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y GAMA AUTOMOTORES S.A.S. del Contrato Marco No. 202400197 se han suscrito las siguientes ordenes:

ORDEN DE SERVICIO	CONVENIO	ECO	FECHA DE INICIO	VALOR
202400197-1	4600101397 DE 2024	2024001037	18-nov-24	\$200.000.000,00
202400197-1	4600101397 DE 2024	2024001037	18-nov-24	\$150.000.000,00
202400197-2	4600101397 DE 2024	2024001150	18-dic-24	\$224.222.799,00
202400197-2	4600101397 DE 2024	2024001150	18-dic-24	\$16.876.985,00
202400197-1-2	4600101397 DE 2024	2025000110	14-ene-25	\$175.000.000,00
202400197-1-2	4600101397 DE 2024	2025000110	14-ene-25	\$50.000.000,00
202400197-1-5	4600101397 DE 2024	2025000293	26-feb-25	\$290.000.000,00
202400197-1-5	4600101397 DE 2024	2025000293	26-feb-25	\$150.000.000,00
202400197-2-3	4600101397 DE 2024	2025000294	26-feb-25	\$43.571.953,00
202400197-2-3	4600101397 DE 2024	2025000294	26-feb-25	\$65.781.352,00
202400197-2-3	4600101397 DE 2024	2025000294	26-feb-25	\$ 10.997.733,00
202400197-2-3	4600101397 DE 2024	2025000294	26-feb-25	\$26.919.793,00
202400197-1-6	4600101397 DE 2024	2025000414	31-mar-25	\$384.203.723,00
202400197-1-6	4600101397 DE 2024	2025000414	31-mar-25	\$ 100.000.000,00
202400197-2-4	4600101397 DE 2024	2025000415	31-mar-25	\$37.445.064,00
202400197-2-4	4600101397 DE 2024	2025000415	31-mar-25	\$ 22.467.038,00
202400197-2-5	4600101397 DE 2024	2025000603	30-abr-25	\$30.000.000,00
202400197-2-5	4600101397 DE 2024	2025000603	30-abr-25	\$6.562.061,00
202400197-3	4600105032 DE 2025	2025000753	12-jun-25	\$1.129.375.000,00
202400197-4	4600105032 DE 2025	2025000763	16-jun-25	\$680.109.616,00
TOTAL				\$3.793.533.117,00

- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el siete (07) de noviembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250008827, la Supervisión del Contrato Marco No. 202400197 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución desde el diecisiete (17) de noviembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, y ampliar la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato, una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.
- J. En Comité de Gerencia con funciones de contratación celebrado el once (11) de noviembre de 2025, se aprobó prorrogar el plazo del Contrato Marco No. 202400197 hasta el treinta (30) de abril de 2026, lo cual quedó plasmado en el Acta No. 28 del Comité.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

K. Que la presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 de Acuerdo 090 de 2019, que establece: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución desde el 17 de noviembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026.

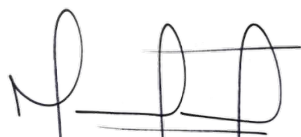
SEGUNDO: Modificar la vigencia de las Garantías una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ALIADO PROVEEDOR contará con máximo DOS (02) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato Marco No.202400197.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 14 de noviembre de 2025.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General

ALIADO PROVEEDOR



ALBA MERY DELGADO PÉREZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Dany León Molina Orrego- Subgerente de Servicios (E) 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Wilson de Jesús Osorno García - Líder de Programa - Unidad de Logística 

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Nathalia Sánchez Bedoya - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.